

DECRETO ALCALDICIO N° 1.037 /

QUILLON, 05 de marzo de 2025.-

VISTOS:

1. Oficio N°6313/2025 de fecha 04.03.2025, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
2. Ley N° 18.290 de Tránsito;
3. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto Municipal vigente para el año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Oficio N°6313/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, emitida por la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones Región de Ñuble, donde informa que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículo, en **calle Lautaro** entre calle Serrano y calle Manuel Rodríguez, el día 8 de marzo del presente año, en horario de



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

07:00 a 23:59 horas y en **calle Serrano** entre calle Galvarino y calle Colo Colo, en horario de 00:01 a 23:59 horas, con la finalidad de realizar la actividad denominada **Gira Centenario Colo Colo**.

2. **AUTORIZASE** el uso del bien nacional de uso público mencionado en el punto anterior, para desarrollar las actividades ya descritas.
3. **ORDENESE** el corte de tránsito vehicular en la calle mencionada en el punto 1, el día y horario señalado. Cúmplase por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
4. **ESTABLECESE** que se debe garantizar el acceso de residentes y/o comerciantes que se puedan ver afectados con la medida antes descrita.
5. **ESTABLECESE** el circuito y tramos para el desarrollo de la actividad mencionada en el punto N° 1, el siguiente:
6. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLON
- TRANSITO
- SEG. PUBLICA
- DIDECO
- TURISMO
- SECMU